

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 14 MAR 2014

VISTO la nota presentada por la Vicerrectora del Colegio Provincial “Dr. José María Sobral”, de la ciudad de Ushuaia, Prof. Zulma C. BURGOS, DNI N° 18.095.592; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración de esta Cámara Legislativa, para la realización de un Brindis para 300 personas, destinada al festejo del “25° Aniversario del Colegio”, a llevarse a cabo el próximo 19 de marzo del corriente año. Que por lo tanto el suscripto ha accedido a lo solicitado, por lo que corresponde autorizar en carácter de contribución la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a favor de la Sra. Zulma C. BURGOS, DNI N° 18.095.592.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a favor de la Sra, Zulma C. BURGOS, DNI N° 18.095.592 en representación del Colegio Provincial “Dr. José María Sobral” de la Ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

086 / 14

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
de la Presidencia
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”